

159. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja. Teherán, 1973 (Resolución XVII)

La XXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja

Enterada del informe del Grupo de Trabajo de la Liga de Sociedades de la Cruz Roja sobre “La Cruz Roja y la protección del medio ambiente”, denla resolución sobre esta materia aprobada por el Consejo de Gobreñadores de la Liga en su XXXII reunión.

Reconoce que el conjunto de las cuestiones referentes a la protección y mejoramiento del medio ambiente constituye uno de los principales problemas de la época actual.

Comprueba que la Cruz Roja está implicada directamente en este problema, ya que la salud física y mental del hombre está ampliamente condicionada a la calidad del medio ambiente.

Recomienda que, en el plano nacional, las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y del León y Sol Rojos desarrollen y planifiquen sus actividades de acuerdo con esta perspectiva de la defensa y mejoramiento del medio y en armonía con los planes de los poderes públicos.

Subrayando, por último, que la lucha contra todos los factores nocivos para el medio ambiente debe llevarse a cabo ifualmente a nivel internacional.

Invita a la Cruz Roja a que participe, a este nivel, en la elaboración de medidas que habrán de ponerse en práctica para contribuir a la protección del medio ambiente.